



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	68-00-13-11-0008- 2021-00185-00
LUGAR	Plataforma LIFESIZE
INICIO	2:30 p.m. del 16 de mayo de 2022
FINALIZACION	4:37 p.m. del 16 de mayo de 2022
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL

INTERVINIENTES:

JUEZ	MARTHA ROBALBA VIVAS GONZÁLEZ
DEMANDANTE APODERADO	CLAUDIA JEANETTE CALDERON ENTRALGO Dr. FABIAN ENRIQUE SANTOS GALVAN
DEMANDADO APODERADO	RAUL DELGADO ALFONSO Dra. MARIA MERCEDES SEQUEA NIETO
Apoderado Acreeedor	Dr. ORLANDO PARDO PEREZ JAIRO ALVAREZ CHACON

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN. – siendo las 2:30 p.m. del Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022), se da inicio formal de audiencia de Inventario y Avalúos, prevista en el artículo 501 del C.G.P. Verificándose la asistencia a la diligencia, se hace presente el Dr. **FABIAN ENRIQUE SANTOS GALVAN**, quien comparece en calidad de apoderado de la demandante. Igualmente se hace presente la Dra. **MARIA MERCEDES SEQUEA NIETO**, apoderada de la parte demandada. Cada apoderado judicial en compañía de sus representados. También se hizo presente el Dr. **ORLANDO PARDO PEREZ**, en calidad de apoderado del acreedor interviniente el señor **JAIRO ALVAREZ CHACON**.

Se dejó constancia que desde las 2:30 p.m. se dio inició a la audiencia y con intermediación del despacho las partes de común acuerdo determinaron presentar los inventarios y avalúos de común acuerdo entre las partes; de dicho dialogo se llegó a las siguientes estipulaciones:

- Demandante y demandado estipularon presentar como partida única que corresponde al derecho del crédito por las mejoras construidas en el predio con MI 300-25614 de propiedad del demandado **RAUL DELGADO ALFONSO**, acreencia a cargo del señor **RAUL DELGADO ALFONSO** y a favor de la sociedad patrimonial **DELGADO-CALDERON**, partida a la que se le dio un valor de mutuo acuerdo de \$40´000.000
- Con respecto a los pasivos acordaron incluir una partida única que corresponde a un crédito que tiene el señor **RAUL DELGADO ALFONSO** con **JAIRO ALVAREZ CHACON**, que se tramita en el Juzgado 13 Civil Municipal de Bucaramanga, bajo el radicado 2017-457, por el capital de \$25.000.000 más intereses desde que se hizo exigible.
- Las partes y sus apoderados también estipularon el querer realizar de común acuerdo ambos abogados la partición, bajo los siguientes parámetros:
 - a. Se ha establecido que las dos partidas, tanto de activo como de pasivo, serán adjudicadas al señor **RAUL DELGADO ALFONSO**, y este a cambio se compromete a pagar a la señora **CLAUDIA JEANETT CALDERON ENTRALGO** la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS por concepto del 50% de la única partida del activo que fue inventariado.
 - b. Dicha suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20´000.000) será pagada así: un primer pago de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6´000.000) el día 31 de mayo de 2022; un segundo pago por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5´500.000) el día 30 de junio de 2022; un tercer pago por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5´500.000) el día 29 de julio de 2022; y un ultimo pago por la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3´000.000) el 31 de agosto de 2022.

Acto seguido, evidenciado por el despacho la carencia de facultades como partidores de los apoderados, se le concede a las partes el uso de la palabra a fin que le indiquen al despacho si otorgan la facultad a sus apoderados de

realizar el trabajo partitivo, tomando la palabra inicialmente el **señor RAUL DELGADO ALFONSO**, quien concede en audiencia facultades como partidor a la Dra. **MARIA MERCEDES SEQUEA NIETO**; seguidamente la señora **CLAUDIA JEANETTE CALDERON**, igualmente concede en audiencia facultades como partidor al Dr. **FABIAN ENRIQUE SANTOS GALVAN**.

En mérito de lo expuesto, la Juez Octava de Familia de Bucaramanga, en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO. - APROBAR los inventarios y avalúos que conforman la sociedad patrimonial constituida por **CLAUDIA JEANETTE CALDERON ENTRALGO** y **RAUL DELGADO ALFONSO**, la cual esta constituida por los siguientes bienes y pasivos :

ACTIVO		
PARTIDA	DESCRIPCION	VALOR PARTIDA
PARTIDA UNICA	derecho de crédito respecto de las mejoras realizadas por la sociedad patrimonial y a cargo del señor RAUL DELGADO ALFONSO en el predio con MI 300-25614	40`000.000

PASIVO		
PARTIDA UNICA	CREDITO A CARGO DEL SEÑOR RAUL DELGADO ALFONSO Y A FAVOR DE JAIRO ALVAREZ CHACON CAPITAL MAS INTERESES, DEUDA OBJETO DE COBRO JURIDICO ANTE EL JUZGADO 13 C.M. DE BUCARAMANGA BAJO EL RADICADO 457-2017	25`000.000 mas intereses

SEGUNDO. -DECRETAR la partición de los bienes que conforman la sociedad patrimonial formada entre los señores **CLAUDIA JEANETTE CALDERON ENTRALGO** y **RAUL DELGADO ALFONSO**.

TERCERO. - La partición se realizará bajo los siguientes parámetros:

- Al señor **RAUL DELGADO ALFONSO** se le adjudicara la partida única del activo y la partida única del pasivo señalado en esta diligencia.
- En contraprestación el señor **RAUL DELGADO ALFONSO** pagara a la señora **CLAUDIA JEANETTE CALDERON ENTRALGO** la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS de la siguiente manera: un primer pago de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6´000.000) el día 31 de mayo de 2022; un segundo pago por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5´500.000) el día 30 de junio de 2022; un tercer pago por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5´500.000) el día 29 de julio de 2022; y un último pago por la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3´000.000) el 31 de agosto de 2022.
- El presente acuerdo presta Merito Ejecutivo.

CUARTO. - DESIGNAR como partidores de este trámite liquidatorio a los abogados **FABIAN ENRIQUE SANTOS GALVAN** y **MARIA MERCEDES SEQUEA NIETO**, concediéndoles el termino de Diez (10) para presentar el trabajo de partición, conforme a lo indicado en esta diligencia y a los parámetros establecidos en la presente acta.

La presente providencia se notifica a las partes en estrados. No habiendo sido recurrida el presente proveído por quienes están facultados para ello y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 4:37 de la tarde de hoy Dieciséis (16) de Mayo de dos mil Veintidós (2022).

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9dbad974a0d109d7bab958b3403dcf39e34633b6d16795d8413ac43c63f7c3a5

Documento generado en 16/05/2022 06:21:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>